

REGLAMENTO PARA EL ENCUENTRO NACIONAL SINDICAL DEL PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

DE LOS OBJETIVOS

1. El Encuentro Nacional del DENAS se llevará a efecto el día 13 de mayo de 1995. Este evento tendrá el siguiente propósito y atribuciones:

a.- Pronunciarse sobre el informe de Política Sindical del Partido Socialista.

b.- Elegir la nueva Dirección del Departamento Nacional Sindical (DENAS).

2. DE LA ORGANIZACION

a.- El encuentro será organizado por la Dirección del Partido, a través de una comisión especial, integrada por tres miembros del Comité Central y dirigida por el Secretario General y los Sub-secretarios Generales.

b.- Los integrantes de esta Comisión serán los encargados de convocar a los distintos delegados que habrán de participar en el evento.

DE LOS PARTICIPANTES

3. Podrán participar en el Encuentro Nacional Sindical, como delegados oficiales, todos los dirigentes sindicales militantes del Partido, pertenecientes a las instancias que a continuación se señalan:

a.- Dirigentes Sindicales que tengan un cargo directivo en una **Confederación, Federación, Asociación y/o Sindicato Nacional**. Todas estas Organizaciones deben estar afiliadas a la Central Unitaria de Trabajadores o en proceso formal de afiliación.

b.- Los Dirigentes Sindicales que se encuentran en posesión de un cargo titular en un Consejo Unitario de Trabajadores (CUT) Provincial.

c.- Los encargados Sindicales Provinciales del Partido.

d.- Un máximo de 20 dirigentes de los sindicatos no afiliados a la CUT, teniendo como base un mínimo de 500 socios.

e.- Participarán además Delegados Fraternalistas, que no excederán de 15 invitados al encuentro. Estos serán invitados por los organizadores y deberán tener relación de trabajo con el mundo sindical.

DE LA ACREDITACION

4. La acreditación se realizará en la siguiente forma:

a.- Los Dirigentes Sindicales, de las Organizaciones Nacionales, acreditarán su calidad de tal, mediante un certificado de vigencia de su organización y nómina del Directorio de la misma, entregado por la Inspección del Trabajo.

b.- Los Dirigentes de la CUT Provinciales, serán acreditados mediante un listado entregado por la Dirección Nacional de la CUT, el que acreditará la nómina de los Consejeros de cada Provincia.

c.- Los encargados Provinciales, serán acreditados mediante carta timbrada y firmada por el Presidente y Secretario Provincial del Partido, en el que señalarán nombre completo y Número de Cédula de Identidad de este.

d.- Los Delegados mencionados en las letras d y e del punto 3, se acreditarán con la Invitación extendida por los Organizadores del encuentro.

La militancia en el partido será acreditada mediante la confirmación de pertenencia al registro de militantes por la Secretaría Nacional de Organización.

5. DE LOS PLAZOS

a.- Los Dirigentes Sindicales Nacionales, deberán hacer llegar el Certificado que lo acredita como tal, no después de 7 días anteriores a la realización del encuentro.

b.- Los Dirigentes de la CUT Provinciales no necesitarán hacer llegar acreditación, por cuanto, los organizadores solicitarán el listado de Dirigentes a la CUT Nacional.

c.- Los encargados Provinciales Sindicales, deberán entregar la carta que lo acredita como tal, 7 días antes de la fecha del encuentro.

d.- Toda esta documentación se entregará en la Sede Central del Partido, ubicado en Concha y Toro N° 36, en la Oficina de la Secretaría General.

Vencido el plazo para la acreditación, la Comisión Organizadora confeccionará el Padrón Electoral, que contendrá los siguientes datos:

- **Nombre Completo**
- **Cédula de Identidad**
- **Organización a la que pertenece**

DE LOS CANDIDATOS

6. Podrán ser candidatos a presidir el Departamento Nacional Sindical o integrar el colectivo de 10 miembros adicionales del DENAS:

- a.- Todos los delegados Oficiales, debidamente acreditados.
- b.- Los delegados Fraternalistas, Invitados oficialmente por los Organizadores del encuentro, a los que se refiere el punto 3 letra d) del presente documento.